

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18970** CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos Sección I Declaración de Concurso seguidos en este órgano judicial con el número 0000114/13 y NIG 13034 41 1 2013 0008654, se ha dictado en fecha 14 de mayo auto de declaración del concurso voluntario abreviado del deudor "Lozano Manzanares, S.L.", con CIF B-13277041, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ XIV, parcela 137, del Polígono Industrial de Manzanares, Ciudad Real.

2.º Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio, que seguirá ejerciendo el concursado, quedando sometido en el ejercicio de éste a la autorización o conformidad del Administrador Concursal designado.

3.º Se ha designado como Administradora Concursal a la letrada doña Berta Jaime Fraga, con domicilio en calle Gran Bretaña, n.º 7, 13005 de Ciudad Real, y dirección de correo electrónico bertajf@icacr.es, domicilios estos que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores en los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

6.º A su vez éstos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la LC, podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC).

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 14 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130029257-1